

Muerto de Envidia: Abuso Financiero

Todos podemos ser víctimas del abuso financiero, sin embargo, los adultos dependientes y las personas de edad avanzada en particular son vulnerables. En primer lugar, muchas veces tienen bienes suficientes para atraer a ladrones. En segundo lugar, la edad avanzada o discapacidad requiere que la persona pida la ayuda de parientes, amigos, o personas desconocidas para manejar asuntos financieros – en otras palabras, estas personas tienen acceso a los bienes. En tercer lugar, percepciones de limitaciones físicas o mentales pueden dar la impresión que el abuso financiero es fácil y sin riesgo.

Todos somos víctimas del abuso financiero. Cuando los bienes de una persona de edad avanzada o de un adulto dependiente se roban, el estado tiene que proveer ayuda para la comida, el alojamiento, atención médica, y apoyo – usando los recursos públicos.



**Departamento de Servicios Sociales
del Condado de San Luis Obispo**

**Durante Horas de Oficina:
(Lunes-Viernes, 8 am - 5 pm)
(805) 781-1790**
O
(Línea de 24 Horas)
Número Gratuito 1-844-729-8011



MANDATO DE REPORTAR EL ABUSO FINANCIERO



Departamento de Servicios Sociales del
Condado de San Luis Obispo

Departamento de Servicios Sociales del
Condado de San Luis Obispo

El Problema del Abuso

Cuando se usa el término "abuso," muchas veces lo relacionamos con el abuso físico:

- Asaltos o violencias
- Abuso sexual
- Limitación física o química
- Administrar demasiado o insuficiente medicina

Pero también hay otros tipos de abuso:

- Descuido
- Descuido de sí mismo
- Abandono
- Aislamiento
- Secuestro
- Abuso verbal o emocional

Y uno del más devastador es el abuso financiero

- Tomar, apropiarse de, o quedarse con bienes inmuebles o personales
- Ayudando con cualesquier de estos hechos

La magnitud del abuso financiero de personas de edad avanzada o adultos dependientes:

- Hay 600,000+ incidentes anualmente en California (cálculo aproximado)
- Solamente 1 de cada 25 casos se reporta a las autoridades
- Por todo el país, \$40 mil millones están "robados" anualmente

Reportando el Abuso Financiero

Cuando se trata del abuso financiero, las personas que trabajan en la industria de servicios financieros están en una posición para reportar este tipo de abuso.

El reportar es obligatorio

A partir del 1 de enero de 2007, instituciones financieras, y empresas afiliadas conduciendo negocio en California tienen que reportar incidentes de sospecha del abuso financiero. Otras personas bajo el mandato de reportar incluyen personas que son responsables para el cuidado, de la iglesia, profesionales de la salud, encargados del orden público, y trabajadores sociales.

Una institución financiera es sujeta a multas de \$1000 a \$5000 por cada incidente cuando no reporta el abuso financiero. Sin embargo, el Código de Bienestar Público e Instituciones protege a las instituciones y su personal de responsabilidad por el hecho de reportar.

¿Quién debe reportar?

Esta nueva ley se aplica a:

- Instituciones bancarias: bancos y asociaciones de ahorros
 - Cooperativas de ahorros y crédito
- Grupos asociados con estas instituciones, como consultantes, socios de empresa conjunta, y contratistas independientes.

Personas que deben iniciar un reporte son:

- Directores, funcionarios, y accionistas
- Empleados
- Cualquier agente de la institución

¿Qué se debe reportar?

El abuso financiero de los adultos dependientes (18-59 con discapacidades físicas, mental, o de desarrollo) o de personas de edad avanzada (60+) se debe reportar. Esto incluye:

- Abuso observado del cliente, personas que no son clientes, solicitantes, y clientes previos, cuando están en el establecimiento o otras localidades apartadas donde se conduce el negocio

- El abuso visto o sospechado cuando se proporcionan los servicios financieros.

A través del contacto personal con la víctima/abusador

Vía el teléfono o contacto lejano con la víctima/abusador

Durante revisiones rutinarias de documentos financieros, archivos o transacciones.

¿Cómo se tratan los informes?

La oficina de Servicios para la Protección de Adultos (APS) está obligada a investigar alegaciones del abuso financiero de las personas de edad avanzada o adultos dependientes. Los reportes se aceptan 24 horas al día/todos los días de la semana.

- La confidencialidad se guarda: la identidad de la persona que hace el informe se puede compartir con las agencias de licenciamiento o agencias de investigaciones, a lo menos que se prohíba por la corte.
- Si la víctima está en peligro, medidas se toman inmediatamente para asegurar la seguridad. De lo contrario, APS hará una visita a la casa y recomendará servicios para reducir o eliminar la situación abusiva

Como hacer un informe

Los informes se deben hacer por teléfono inmediatamente cuando la víctima vive en la comunidad; a un oficial mediador y protector de los derechos de personas cuando la víctima está en un establecimiento de cuidado a largo plazo, o la oficina encargada el orden público si la perdida de bienes es inminente.

Un informe por escrito (Forma SOC 342) debe ser completado antes que pasen dos días hábiles.